



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 489/2013
á, 07 de agosto de 2013

VISTOS:

El Of. Secretaría General OF. N° 954/2013, de fecha 03 de Junio de 2013, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 10/06/13, por lo que se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. N° 160, Manzana N° 36, Lote N° 34, solicitado por la Sra. María Salguero, con C.I. No. 2896343 Cbba.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23/81, de fecha 23 de Junio de 1981 y Resolución Administrativa N° 101/85, de 12 de Febrero de 1985, la Alcaldía Municipal de Santa Cruz, expropió terrenos ubicados en la Zona Sud- de la ciudad, afectando los terrenos de propiedad del Sr. Manuel Agustín Gutiérrez Melgar, y en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 128/2002, del 27 de Septiembre de 2002, se procedió al saneamiento Técnico legal y Administrativo del área afectada, con el objeto de consolidar el proceso de adjudicación a favor de los beneficiarios, previo pago del terreno, disponiéndose mediante Resolución Administrativa N° 787 de 5 de julio de 2004 la elaboración y suscripción de la minuta de transferencia de terrenos útiles expropiados y el pago de la indemnización a los herederos del Sr. Manuel Agustín Gutiérrez melgar, representado por la Sra. Sarah Verónica Roca Sanjinez, con poder notarial N° 112/2004, de fecha 23 de Junio de 2004, otorgado por la Notaria de Fe Pública N° 54. En virtud a estos antecedentes, la Sra. Sarah Verónica Roca Sanjinez transfirió a favor de la Alcaldía Municipal una extensión superficial de 413.004.62 M2., comprendidas entre las Unidades vecinales 148, 149, 150 y 160, según minuta de fecha 07 de Julio de 2004, aprobada por el H. Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal N° 77/2004 del 17 de Agosto de 2004.

Que, con la expropiación resultó beneficiada la Sra. MARIA SALGUERO, con C.I. N° 2896343 Cbba., con un lote de terreno para vivienda ubicado en la U.V. N° 160, Mz, N° 36, Lote N° 34, con una superficie de 300,00 M2., quién se encuentra en posesión del inmueble, donde tiene consolidada su vivienda.

Que, mediante memorial de fecha 28 de Diciembre de 2009, la Sra. María Salguero, solicita al Alcalde Municipal, la adjudicación definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. N° 160, Manzana N° 36, Lote N° 34, con una superficie de 300,00 M2., amparada en la Resolución Administrativa No. 101/85, de fecha 12/02/85.

Que, mediante C.I. DPTO. TAES N° 578/2013 D 33 de 30 de Abril de 2013, firmado por el Arq. Sergio Mercado V., Jefe del Dpto. de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, RECOMIENDA que el Sr. Alcalde Municipal dicte Resolución Administrativa de Adjudicación Definitiva a favor de la Sra. María Salguero, del Lote N° 34, Mza. N° 36, U.V. N° 160, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos para este tipo de procesos.

Que, mediante el INFORME LEGAL S.A.J. N° 180/2013, de fecha 03/06/2013, de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, firmado por la Abog. Liliana Lijerón Columba, Jefe del Departamento de Análisis Jurídicos, relativo al trámite de referencia, quien después de analizar los antecedentes, haber hecho el correspondiente análisis legal y las conclusiones, recomendó: que se remita al Concejo Municipal la Minuta de Adjudicación del terreno ubicado en la U.V. 160, Manzana 36, Lote N° 34, a favor de la Sra. MARIA SALGUERO, juntamente con la documentación, para su consideración y aprobación, al amparo del Art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, según Certificado de No Propiedad (Negativo), de 02/12/09, emitido por Derechos Reales, la Sra. María Salguero, probó que NO tiene inscrito ningún derecho de propiedad a su nombre.

Que, mediante Certificación de Depósito Bancario, del Banco Central de Bolivia, se evidencia que se pagó la suma de \$Bs. 600.000.- (Seiscientos Mil 00/100 Bs.) depositados a la cuenta Fondos en Custodia del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de fecha 14/05/85 y Certificación del responsable de Archivo Histórico Municipal, con respecto al Certificado de Ingreso del Banco Central de Bolivia, abonado a la cuenta corriente del Tesoro Municipal, Fondos en Custodia, nombre de la Sra. María Salguero.

Que, el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, dictó la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 288/2013, de fecha 30/04/2013, mediante la cual se resuelve:: Art. 1º.- Se ADJUDICA en Propiedad Definitiva, a favor de María Salguero con C.I. No. 2896343 Cbba., el lote de terreno urbano con una superficie de 300.00 M2, ubicado en la UV. 160, Manzana 36, Lote No. 34, Zona Sud- Este, de esta ciudad. Art. 2º.- Por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, elabórese la respectiva minuta de Adjudicación Definitiva en base a los datos técnicos que anteceden.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2013, dicta la siguiente:


RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, de fecha 30/04/13, a favor de MARIA SALGUERO con C.I. No. 2896343 Cbba., sobre el lote de terreno urbano, ubicado en la UV. 160, Manzana 36, lote No. 34, según plano de ubicación, inmueble que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, de fecha 23 de Junio de 1981 y Resolución Administrativa N° 101/85, de 12 de Febrero de 1985, y en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 128/2002, del 27 de Septiembre de 2002.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA